Don Nicolas de Monzon Navajas y Zurco pre-
bitero y natural del Lugar del Pavale de la Jurisdi-
cion de esta Ciudad de Fuenteovejuna ante Vm. parezco
como mejor puedo y digo que ami año conviene hacer
y tener Certificacion y fee del Bautismo del Capitan
Martin de Navajas Villa Vicioso Vezino y natural
que fue del dicho Lugar y de Doña Mariana de Zurco
su legitima muger Vezina y natural que fue ~~de dicho~~
de la Villa de Montoria, y de haverse casado y Velado los
dichos segun ordenan la Santa Madre Yglesia
Como tambien el de el Bautismo de Doña Maria
de Navajas y Zurco su hija legitima y de haverse
casado la Suyo dicha legitimamente con el Señor Don
Juan de Monzon Infante Coline, mis Padres y Abuelos
que se han de hallar, los asientos Bautismales de el
Capitan Martin de Navajas y de la Doña Maria
de Navajas y Zurco su hija legitima en los Libros
de Bautismo del dicho Lugar del Pavale y de que son
donde fueron Bautizados y el de el Bautismal
de la dicha Doña Mariana de Zurco y de sus Pela
ciones con el dicho Capitan Martin de Navajas
en los Libros de Bautismos casados y Velados de la
Parrochial de la dicha Villa de Montoria como todo
es publico y notorio, y aviendose los asientos Bautismales
de los hijos legitimos y naturales que tuvieron ~~durante~~
durante su matrimonio los dichos Deudos y Suma

Alonso y Dnª Maria de Nauas y Zuñiguis Padres
que fallaron en los años Libros Parrochiales del dho Lugar
del Parale = Pido y suplico a Vm, se sirua demandar
que los Vicarios de las parrochiales de esta Villa de Montera
y dho Lugar del Parale pagando sus ordinarios años
presen Certificacion en debida forma con Inuencion de los
Asientos que hallaren en los Libros de sus Parrochias como
Registro Cada Uno en lo que le competiendo con la distincion
y claridad de modo y forma en que hallaren los dhos
Libros y sus numeros que asi para el acrecado y la entera
fee y Credito y las conduzcan aquellos seam bonos, Con
cuio quebro a la ultima Entrada de franceses que hubo
en esta Provincia y Lugares fronterizos hubieran perecido
con el Rompimiento y borrosio efecto que al dante no se
pudieron hallar los dhos Asientos o parte de ellos
y para que en todo tiempo conste y no perezca la memoria de la
Nobleza que se Representen semejantes Instrumentos
ofrezco Informacion en Continenti y a que el dho Capitan
Don de Nauas, hera hijo legitimo del Capitan Don
de Nauas y Catharina de Villa Vicencia Cerinos que
fueron del dho Lugar del Parale, y asimismo se sabe
Maria de Nauas y Zuñiga nimada por hija legitima
heredera de sus Padres y mas Ascendientes, y a gozando
y poseyendo la Casa Solar de Nauas sita en su Jurisdicion
del dho Lugar del Parale sujeto de Oficios de Justicia que
legido y Nuevo Cerrado Palacio &c = Don Nicolas de Alonso =
Pongo en Contado y Repetticion en quanto a lugar de año y
attenta su Relacion demanda que el Licenciado Don

Juan de Lazcano Vicario y Cura propio de la Parrochial
de la Villa de Montera, y el Licenciado Don Pedro
de Alvarado Vicario de la parrochial del Lugar del
Parale Inuencion de Esta Ciudad que con este Tres
puestazgo, den a la parte presentante Certificacion
en manera que hagan fee de los asientos de Bautisados,
Casados, y Belados que se refiere y dma Cada de los libros
de las dhas Parrochias que tuuieren Inuencion como de
Vicarios donde se tuuieren años o Asientos, Con lo
que bor el gran adelante de los que se refiere a haberse
sustraido a Causa de la Inuasion del enemigo frances
y otro dentar Causas y de la manera en que se hallen los
dhos libros y los defectos que pa dicen y para la fee
Cuio Auiso demanda que el Suplicante de la In
formacion que ofrece por ante qualquiera Notario
o escriuano Real o Numerario de esta Provincia a quien
para el efecto y Recibir Juramento de los testigos sea
Comision en forma y hecho ante todo se entregue al parte
o original o bortiado autorizado en manera
que haga fee segun que tuuiere Comision y mandado
ante el Señor Licenciado Don Dionisio de Aura oficial
Mayor Letrado y Vicario por esta Ciudad de Pamplona
y su Vicariato Trillo a diez y seis del mes de Julio
del año de mil Seiscientos y ochenta y ocho = Don
Dionisio de Aura = Antonio Lazaro secretario =
El Licenciado Don Juan de Lazcano Beneficiado y Cura

Asiento del Libro

Propio dela Parrochial de Santa Maria de la
Noble y Leal Villa de Santoña certifico y hago
fee a los Señores que el presente Juan de Somo en
Cumplimiento del auto de Vuestra Merced, y Ante Vancera
de Don Nicolas de Monzon Vanegas y Zurco
Gouernador Vezino y Natural del Lugar del Rasa
parte de Guentorabia, y con asistencia de Pedro de
Burga Escriuano de su Magestad y notario apostolico
y de los testigos de suso Bay y Reconocer en libro Ingue
Manescritos y asentados los asientos y nombres de los
Bautizados Casados y Belados en la dicha Parrochial
y parece que tiene su principio el año de mil quinientos
y setenta y tres el de los Bautizados y el mem
quadernio que debajo de la misma Cubierta trae de los
Casados y Belados que tiene su principio el año de mil
y quinientos y cincuenta y nueue que es el mas Antiguo que
en la dicha Parrochial se halla, y los asientos que en el
dicho libro se hallan escritos de la letra y fee que al
Como de publico y notorio y por señalamiento del dh
Don Nicolas de Monzon Vanegas y Zurco se pusse la
rica siguiente, el dho quadernio de Bautizados =
En veinte y seis de Diziembre de mil quinientos y
ochenta y quatro Bautize yo la Curatura y Juan de Zurco
y su muger, Doña Margarita, Comadre Leon de Zurco,
Comadre Maria Lopez de Villalas, por Nombre
Mariana = No se afirmado el asiento mas antecedente
Libros testimonios por el principio del Libro consta que cincuenta
y seis años y cinco meses tiene el dicho Libro

Partida de Bautismo de Mariana de Zurco

Parrochial de Santa Villa = Don Gaspar de Su
gogen =
A Quien certifico y hago fee que el dho Licenciado Don
Juan de Lazcano que en el segundo Libro de Casados
y Belados de la Parrochial de Santa Villa y Barco
de la demostracion del año mil quinientos y quatro pen
mes de Septiembre de la dha Inparrida del tiempo
de Quinze = Nueue de Septiembre, contrajeron Matri
monio Capitan Don de Vanegas y Maria de Llano
testigos, Guillen de Lezo, Don Juan de Lazcano y
Man de Aguirnaga = Don Ateuan de Zubieta =
y Ante Don Ateuan de Zubieta hera Vicario de la Parro
chial de Santa Villa en el tiempo que se hizo el dho
Libro y consta; concuerdan los años de asientos como
queda dho con su original de donde fuze el comun
a que me refiero que por ora para en mi poder el dho
Libro como consta Vicario y Cura propio de la Parrocha
de Santa Villa y de la presente barcadona y Comunga
de Sedimento del año Don Nicolas de Monzon
siendo presentes por testigos Matheo de Chon
Cuartian de Leguia y Martin de Aguirre Vezinos
de Santa Villa y con asistencia del año Pedro de
Burga Escriuano y notario apostolico en Santoña
a veinte y nueue de Julio del año mil quinientos y
ochenta y siete y firme de su Nombre el Escriuano notario =
Don Juan de Lazcano = Ante mi Pedro de Burga =

Asiento de Casados y Belados Martin de Vanegas y Mariana Zurco

El Licenciado Don Miguel de Alvarado Benefiziado y Cura
Propio de la parroquial de San Juan Bautista de Tegucigalpa
del Partido de la Alcaldia y Jurisdicion de la Ciudad de Guatemala
Certifico y hago fee a los señores que el presente Libro de Bau-
tismos en cumplimiento del Auto de las fojas antes de esta provei-
do por el señor Licenciado Don Dionisio de Arias Vecino por
pertenecer de la parroquial de la dha Ciudad y Real Sucursal
en ella y su Arcipresbitazgo sufra en Guatemala a diez
y seis de Abril de mil ante Lazaro de Zoronoz Escriuano
de su Magestad del numero de dha Ciudad a instancia de
Don Nicolas de Monzon Maulas y Turco presbitero y
Natural de Ytzahuc Lugar con asistencia de Pedro de Burga
Escriuano de su Magestad y Notario apostolico y de los tes-
tigos de suso di y reconoci los Libros de Bautizados casados
y Beladas que ay en la parroquial de Ytzahuc Lugar y Ytaxe
en mi poder como entre cura propio a fin de cumplir el asiento
de Aquarse Bautizado en la el Capitan Martin de Maulas
y su esposa Doña Maria de Maulas y Turco y los demas
que contiene la peticion del dho Don Nicolas que a principio
aque corresponde dicho auto, y por cumplimiento de lo dho
hanse compulsado las partidas siguientes con la declaracion
y especificacion del modo en que se hallan los dhos Libros antiguos
y modernos =

Primeramente fue reconocido y visto por el dho Libro
de bautismo del año de mil y quinientos y ochenta y tres y notario y testigos en el libro de mas
antiguo que ay en la dha parroquial con cuenta y pergamino
en que ay tan muchos Asientos de Bautizados y casados y Beladas
en la dha Parroquial que de quinientos y su principio en el numero de
cien a que se le tienen quince y no dice que no en sus partidas
de Bautizados, y las dos fojas que ay de la enqueda de la numeracion

La primera de ellas parece tiene su principio el año de mil qui
nientos y ochenta y cinco y folio diez y ocho, y el ultimo en su
ultima foja, los Asientos, el Licenciado Villa Vicuña y Ontal
el Br. Landaniguax, y la segunda foja a aunque se conoce
es del mismo año no tiene folio, y se conoce de sus pecaon
del dho Libro ytan cortadas y lombrias las primeras
fojas y sigue la otra a folio siete y en mil de Marzo
de mil quinientos y ochenta y dos, y de su letra se conoce
enque falta la anteceden a esta faltan los demas asientos y
formadas y tasadas las dos el Remate y el principio por el dr
Bachiller Landaniguax, y los demas del dho Libro no tiene folio
alguno, y en los asientos del mes de septiembre del año mil
quinientos y noventa y dos ya esta rompida de de arriba
abajo y no se conoce asiento entero = Los del principio
del dho Libro hasta el año de mil quinientos y treinta y tres
cuchillada y que parecen dos fojas primeras y otras dos tasadas
y aunque no parecen al otro lado del Libro; Continua dho
Libro de Bautizados hasta el año de mil quinientos y once
y en la anteceden del año de dos y ta quinientos y
rompida de de arriba abajo de forma que los asientos
de Bautizados que ytan al remate no se pueden distinguir
ni conocer de quienes son = Y en mas Libros nuevos
de Bautizados en el dho quaderno nuevo dha Iglesia hasta
el año de mil quinientos y veinte y cinco en que entra
otro Libro de Bautizados casados y Beladas y de siguen
de la dha Parroquial con que es de fojas que tiene el
referido Libro el año de mil quinientos y ochenta y cinco

Entrado del nosca hallado a Cinco al Juno de Bautizado
del año Capitan Don de Mauleas y de su Dña
Maria de Mauleas y Zurco del año de mil y quinientos y
noventa y siete a quince de Septiembre se halla el nacimiento
de Bautizados de Dña Catalina Enguepanze que fue Padrino
el Capitan Martin de Mauleas =

Al cuien certifico que en este Libro de Bautizados
belados y difuntos a muchas de las Hojas enteramente
Lestadas gracia de Leron y Hormimiento de las del dh
Libro de Bautizados y de la falta de otros que hauia en la dha parro
chial a la ultima Entrada que hizo el Exercito de
Francia en el dho Lugar y los demas de la frontera de la
Provincia como es publico y notorio en el dho Lugar y
los demas de la Comarca, y de certanuen que el dho Capitan
Martin de Mauleas y su muger Dña Mariana de Zurco
fueron marido y muger legitimos y tuvieron hijos legitimos
que tuvieron durante el matrimonio que no de ellos la dha
Dña Maria de Mauleas y Zurco madre legitima del dh
Don Nicolas y de sus hermanos Lezimos que nacido y con
naturales de el dho Lugar del Pais y que no hauer
precedido el referido Libro de nacimientos y cincuenta y cinco
años que a su nacimiento falta y hormimiento de los
como que a dho se hueuan hallado los difuntos de Bauti
zados de los dhos Capitan Don de Mauleas y de la Dña
Maria su hija, mas no mente hallandose en el referido
Libro otros difuntos de Bautizados de los hijos legitimos
que tuvieron los dhos Capitan Martin de Mauleas y Dña

Mariana de Zurco durante el matrimonio como
Don Catalina = Margarita = Francisco = y Miguel
y Luis y de el año de mil quinientos y nueve y en la
de fundacion la plana y partida de quinta y quadrera =

En seis de otros de Marzo de Bautizo Luis de
Mauleas hijo legitimo del Capitan Martin de Mauleas
y de Mariana de Zurco, fueron sus Padrinos el Capitan
Luis de Larzon y Maria perez de Zurco: en fe de lo que
Don Atanasio de Lizarraga = y del Ermitaño Fran
otros muchos difuntos firmados antes y despues de =

Al cuien certifico y hago fee y el dho Pedimo que con
a distencia del dho Notario y Escribano otro Libro
que ay en la dha parrocha y hormimo de esta Ingre
dienado y supuncaciones = Libro de Bautizados Casados
belados y finados del Lugar del Pais y de Guarnicion
de el mes de octubre de mil quinientos y treinta y ocho
siendo Vicario Don Juan de las heras Cranzu Lonel
dos desposados y belados del año mil quinientos
y treinta y ocho y en la primera partida de la fha del
Testimonio siguiente = Entre y de Quinte y quatro

Asiento de la Ladron del Pee Don Martin Larzon y de Mauleas

de el otro y primero de Marzo fize las primeras y segundas
y terceras proclamas entre Juan de Ollonzon trinchado
y el Mg nuestro señor y Maria perez de Mauleas y
por no hauer impedimento de ellos por mandado el primero
de Marzo por palabras de presente que hicieron legitimo
Matrimonio testigos Adrian de Otaurcuado Miguel de
Lugarte y el licenciado Don Christian de Echazarretta

Fee

Relacion en quince de Abrigo que fe de ello = Don Juan
de las heras Franzu =

A Juan Fontes Rico y hago fee que bi y reconozi otro libro
de Bautizados de la Anagrafia Parroquial de Alfaro Lugar
que Supuimos dice asi =

Libro de Bautismo Confirmacion matrimonio y defi
funtos. año de mil setecientos y quarenta y nueve siendo
Vicario Don Juan de Zepeda y en el año de mil setecientos
y quarenta y nueve siendo Vicario Don Juan de Zepeda
y en el año de mil seiscientos y cincuenta y un año
siendo el Vicario Don Juan de Zepeda
Relacion mortuoria del mes de Henero =

En Veinte y Uno del mes de Bautizo con mi licencia
Don Domingo de Izarraraga presbitero y Cura de
Parroquia de San Sebastian a Juan Antonio Monzon
hijo legitimo del Vecino Juan de Monzon y de
Maria perez de Nicolas Vecinos de Alfaro fueron
Compadres Don Juan de Cavana y Ana Maria de
Monzon Madrina del Bautizado = Don Juan de Zepeda

Y para que conste lo firmo = Respuesto en Zaragoza a Domingo
Remitiendome a los años libros y partidas que con la
Certificadas por el año Don Nicolas que para en mi
poder para abrir como Cura Vicario hoy = Zaragoza a Veinte
año Lugar a Veinte y nueve de Julio del año mil seiscientos
y ochenta y siete y firme en Uno con el año Escribano y
notario siendo testigos presentes y por testigos Don Fran
de Arizztegui y Don Juan de Bruaza presbiteros y Vecinos
de Alfaro Lugar = Don Raygual de Alcudo = Antonio Pedro de Burga

Avento de Bautizado de D. Antonio de Monzon

Fee de informes

En el Lugar del Pueblo de la Aparicion y Ciudad de la
Ciudad de Fuenterrabia a veinte y un de Julio del año mil
setecientos y ochenta y siete ante mi Pedro de Burga
Escribano de Su Magestad del numero de la Villa
de Guetaria y notario apostolico Fiscal de la Ciudad
de San Sebastian, Don Nicolas de Monzon Navarro
y Zurco presbitero Natural de Alfaro Lugar para en
prueba de lo prevenido su peticion presentada ante
el Señor Licenciado Don Benito de Atienza Vicario y
Cura propio de la Parroquial de Fuenterrabia y por
su Fiscal Fiscal Emilla y de otro Bautizado por testimonio
de Lazaro de Monzon Escribano del numero de la Ciu
dad en diez y seis del mes de Julio de Mil y quinientos
y ochenta y uno que consta por testimonio de Don Juan
Gracian presbitero y Beneficiado de la Parroquial de Alfa
ro Lugar de quien por el Escribano notario se mando
de Auto y Comision Respuesta Jurramento mandado
hacer de otro poniendo Cumplido la Prosecho y Corona
en forma debida de Dro para que alga de Verdad y Fe
Supuesto en Razon de lo Cupiendo Conocimiento y haviendo
hecho Cumplidamente prometido de Atenerse a lo pregun
tado y comprehendido = Dixo que conoze de Vista de Ha
y Comunicacion al dho Don Nicolas de Monzon Navarro
y Zurco presentante y sabe que es hijo legitimo de
Vecinos Don Juan de Monzon y de Dna Maria
de Nicolas y Zurco Vecinos que fueron de Alfaro Lugar
a quienes conoze de Vista de Ha y Comunicacion

Y quedando en el legitimo matrimonio tuvieron por
procreacion entre otros hijos legitimos al año Don Nicolas
que fue Bautizado en la parroquial de este lugar por el
testigo de el presente y de el remite en el asiento que tuvien
se que la dicha Doña Maria de Valdejas y Zurco
es hija legitima del Capitan Don Nicolas de Nauejas vecino
que fue de este lugar y de Doña Mariana de Zurco
vezina que fue de la Villa de Menterna a quienes conoce
de vista y trato y comunicacion y lo notales marido y muger
legitimos durante su matrimonio tuvieron varones y
fulmentaron entre otros hijos por su hija legitima a la
dicha Doña Maria de Nauejas y Zurco llamandola
hija y ella a ellos de Padres y fueron vezinos de este
lugar donde vivieron y trataron y en los libros de la
parroquial de este lugar se han de hallar los
Asientos de Bautismo de la dicha Doña Maria y de el
Capitan Don de Nauejas y porque el dicho Don
fue hijo legitimo del Capitan Juanot de Nauejas y
Catalina de Villa Vicosa marido y muger legitimos
vecinos que fueron de este lugar y de los conoce
a la dicha Catalina como viuda del dicho Sumariado,
y en su notacia no se hallan los referidos a Sientos de
Bautizados en los libros de la parroquial de este lugar
por que el mas antiguo que ay empieza de el año mil
quinientos y ochenta y uno y de este se faltan muchas
fojas al principio y en medio y por estar deteriorado
y maltratado de su vejez y de gracia y fuerza como el

Publico y notario, a la nuestro Embuerion que por
el legerito de su vista en este lugar y las demas
de la frontera el año pasado de mil seiscientos y setenta
y ocho, y mas claramente se ha de conocer de su inspeccion
y por el que el dicho libro y las partidas que de el se
compulsan, y dan certificar, los dos Sumarios de
arriba y la letra fee y credito en Juicio y fuera del
y de el remite en esto a la fee que hicieren el cura presente
de esta Parrochia, La suien se el testigo que la dicha
Doña Maria de Nauejas y Zurco goza y posee la casa
solar de Nauejas esta en esta villa por medio
de sus Padres y Abuelos, quienes en su tiempo a suien
gozaron y poseyeron como hijos y descendientes y herederos
de ella y que lo han y han visto en su casa y la tienen
publico y notorio publica voz y fama y comunis opinion
en este lugar y su comarca sin cosa en contrario
en que se afirmo y ratifico y firmo y declaro ser de
edad de ochenta años poco mas o menos y que no com
prehenden las generales de la ley que se le fueron echas
y en fee de todo ello firme yo el presente escriuano no
tario = Don Joan Chacon = Antonio Pedro de Burgos =
Testigo = En el Lugar del Pozale Jurisdicion de la Ciudad de
San Sebastian a los dichos dias mes y año ante mi el
presente escriuano y notario el dicho Don Nicolas de
Monzon Nauejas y Zurco para en prueba de lo contenido
en su peticion que da al principio presento por testigo al

El Licenciado Don Juan de Zavala Vicario y Juez Eclesiastico
de la parrochial de el dicho Lugar de quien yo el dho Escrivano
y notario Rezevi Juramento Interido Sacerdotis y en forma
Humano ante Crux y Corona en forma de derecho
dho para que diga la Verdad y que supuesto Por Razon
y Interrogado y Comprehendido = Dixo que sabe que el Señor
Don Juan de Monzon y de Santo y Doña Maria de Mauleon
y Zurco su legitima muger Vezinos que fueron del Lugar
del Pasage del apartado y Jurisdiccion de la Ciudad de Fuente
rrabia Estuvieron casados y Velados Infaciebiz, y que
Conocio y Conoze a la dha Doña Maria y durante su le
gitimo matrimonio tuvieron Criaron y Alimentaron
Entre otros hijos legitimos al dho Don Nicolas de Mauleon
y Zurco llamandole hijo de sus Padres, y que Bautizado
en la parrochial del dho Pasage donde vivieron y tuvieron
su Amortacion y morada, y de Quien sabe que la dha Doña
Maria de Mauleon y Zurco es hija legitima hauida de
legitimo matrimonio del Capitan Martin de Mauleon
y Doña Mariana de Zurco Vezinos que fueron de el dho
Lugar de la de la Villa de Montrina pero que vivieron
y tuvieron su Amortacion en el dho Lugar del Pasage, y que
Conoce y Conocio muy de Vista y Comunicacion y que
Entre otros hijos legitimos que tuvieron le criaron y
Alimentaron a la dha Doña Maria como su hija
legitima llamandola hija de sus Padres, y que ya
sabe en el dho Lugar y en el tambien que es dho Capp.

Martin de Mauleon hijo legitimo del Capitan
Joanot de Mauleon y Catalina de Villa Vicuna su
legitima muger y sabe tambien que la dha Doña
Maria de Mauleon y Zurco como hija y legitima
heredera de los dhos sus Padres y Abuelos de quienes
hereda la Casa Solar de Mauleon que esta en el dho
Lugar del Pasage parte de Fuenterrabia por sus
medios y como dueño, y esta Gozando la dha Casa y
demas haziendas la dos dha, y tiene Noticia que al
fes de Bautismo de los dhos Capitan Martin de
Mauleon y su hija legitima la dha Doña Maria
no se hallan en los Libros de la parrochia del dho Lugar
del Pasage de Fuenterrabia donde quiera estan que se
y la Causa de ello se atribuie a la ultima Invasion que
el Exercito de Francia hizo en estos Lugares y Fronteras
el año proximo pasado de mil seiscientos y treinta y
ocho como es notorio y que en otro Lugar que
sean se conocido mucha Lesion y Lo mismo en el
gunos Libros de estas Parrochiales y en particular en
especial todos los de esta Suparrochia hasta el dho año y en
esto se remite a la Certificacion que diere el Cura de
dho Lugar del Pasage y otras que se an quemado los dhos
Libros y las partidas y Quentas que de ellos se han tomado
y sembre se Observado y de la Entera fee y Credito en Juicio y
fuera del, y que el dho año por puesto de dho es la Voz de
publico y notorio sin cosa en contrario en la Villa y dhos

Lugares, por el Juramento fho Inquirs. Firmo Letrado y
firmo y declaro por edad de treinta y siete años y
quanos parente de ninguna de las partes pre sentes
ni de compreh en den las demas Generales de la ley que se
fueron leyes Leyse dettado ello firme que es cristiano
y notario apostolico = Don Juan de Casana = Antonio
Pedro de Burga =

En el dho Lugar del Parage Jurisdicion de la Ciudad
de Sanctiartian a los sobredichos dias mes y año antes
el dho escrivano y notario el dho Don Nicolas
de Monzon Navajas y Zurco presentero para Inpuesta
de lo proximado en Superticion que se por causa presento
por testigo a Geronimo de Atitia vecino de el dho lugar
de quien por el dho escrivano en virtud de la Comision
que tiene de recivir Juramento sobre una diligencia de
la Cruz en forma de ley para que diga la Ver
dad y lo que supiere en su razon y habiendo sido
Cumplidamente prometido en forma y interrogado por sus tenores
y comprehendido = Dixo que sabe y conoce al Pedro Don
Juan de Monzon vecino que fue de la Ciudad de Sam
plona y conoce a Doña Maria de Navajas y Zurco su
legitima muger vecina del Lugar del Parage de la
Barrte de Fuenterrabia y durante su legitimo matrimonio
Infacie eclesiae entrovistos hijos legitimos que tuvieron
que uno de ellos el dho Don Nicolas presentante quando
y Alimentando como a tal en su casa y compañia y fue

A Simon que la dha Doña Maria de Navajas y Zurco
es hija legitima del Capitan Martin de Navajas
vecino que fue del dho Lugar del Parage de Fuente
rabia y de Doña Mariana de Zurco su legitima
muger y que conocieramos de vista trato y comunicac
y que durante su legitimo matrimonio entre otros hijos
tuvieron a la dha Doña Maria quando la comoata
gela llamandole Padres y agrego decir que el dho Capitan
Martin de Navajas fue hijo legitimo de legitimo ma tri
monio del Capitan Sernot de Navajas y Catalina
de Villa Picaza vecinos que fueron del dho lugar
del Parage y que vienen de la Casa Solar de Navajas
sita en el dho Lugar y por sus medios como heredera
legitima goza y posee dha Casa y demas bienes con
buenos y pertenecientes a la dha Doña Maria de
Navajas y Zurco, y agrego decir que los abuelos de
Bautizados de los dhos Capitan Martin de Navajas
y de su hija Doña Maria de Navajas y Zurco no parecen
en los libros Bautismales de la parrochia del dho
Lugar del Parage donde se deben hallar porque en
tiempos su antiguedad y morada los dichos y de sus
Padres y parados y que es muy comun y se pueden montar
sometidos en gracias desde la ultima Inspeccion
que hizo el Exercito reforma en otros años lugares
y los de la Frontera el año de treintay ocho en que se

perdieron muchos libros otros padezieron lesion
y Rompimiento, a que era quien otras faltas, pero
tales quales a los que an quedado que la partida a
y Quentas que ellos se compulsan siempre fue
adorado y da Cattera fee y Credito, y Cattado se
Remite a mayor abundamiento a la Certificacion
que Pare en esta Razon el Cura del dicho Parrochial
y quien dho y aseguro de cierto es la Verdad y que
Saue por el Juramento fho Ynguiere a firmo Rati
fico y firmo y a mas de ello es publico y notorio
publica voz y fama y comun opinion en el dicho
Lugar y en el dicho Pare y todo lo referido es
Juro sin cosa en contrario y declaro ser de edad
de setenta y tres años poco mas o menos y que no le
comprehenden las generales de la ley que le fueron
fhas y en fee de ello firme por el escriuano y notario =
Geronimo de Arteta = Fontemi Pedro de Burga —
En el Lugar de Nozo Juris dicion de la Ciudad de Fuente
rrauia a los dhos dia mes y año antemi el dho escriuano
y notario apostolico el dho Don Nicolas de Monzon
Nauajas y Zurco para la dha su Informacion
Presento por testigo a Juan de Astor vezino del
dho Lugar a quien en virtud del auto y comision
que ha al Principio Rezeuido Juramento en forma
de ley dicho sobre la señal de la Cruz para que
diga la Verdad al tenor de la peticion y nombrando

Echo bien y cumplidamente prometio de hazerlo
asi y preguntado y comprehendido = Dijo que conoze
a Don Nicolas de Monzon presentante y saue
que es hijo legitimo del Veedor Don Juan de Monzon
y Doña Maria de Nauajas y Zurco vezinos que fueron
del Lugar del Pare y del apoderado de Fuenterrauia
y que fueron marido y muger legitimos casados
y Infacies Ecclesie y que durante su matrimonio entre
otros hijos legitimos que tuvieron y tienen al dho
Don Nicolas criandole y alimentandole como tal
y el llamandole Padre y saue que la dha Doña Maria
es hija legitima hauida de legitimo y durante
matrimonio del Capitan Martin de Nauajas y Doña
Mariana de Zurco que fueron marido y muger
legitimos casados y velados segun por orden de la
Santa Madre Yglesia en el dho Lugar del Pare
donde fueron vezinos y quienes la conoscio de Pila
dha y comunicacion y asi tambien que durante
dho su matrimonio los sus dhos tuvieron otros
hijos, que fueron conocio a Catalina de Villa Vicira
viuda vezina del dho Lugar y no conocio al Capn
Joanot de Nauajas su marido pero saue por auer
oydo decir a sus mayores y mas ancianos y que los sus
años fueron tuvo marido y muger y durante su matri
monio tuvieron criaron y alimentaron por su hijo

legitimo natural del dho Capitan Don de Mauleg
y por sus medios y como madre legitima Dona
que ha gozando la dha Dona Maria de Mauleg
y tuvo la casa solar de Mauleg sita en el
lugar del Parage y demas bienes pertenecientes
alla, y no se dezia que las fees de Bautismo de los
dhos Capitan Don de Mauleg y de sus padres dha
Dona Maria de Mauleg y tuvo no parezen en los
libros Bautismales de aquel año ni del dho lugar
del Parage donde fueron vecinos y naturales
y de donde salieron alli, pero se tiene gracia de haberse en
otros lugares de la frontera de la ultima Embasion
del Exercito de Francia del año de mil y ochocientos y nueve
se perdieron muchos papeles y libros de las parro
quias y otros padecieron notable deterioro y lom
pimiento y tales que a los que quedaron y a
partidas y otros tiempos y que ellos se han echo y hazen
de memoria de los dados y de la Entrada y Sucesion
en Juicio y fuera del y de su lugar y de quien
de suyo es la Notoriedad publica y notoria en el
lugar y los Parages publica voz y fama y comun
opinion sin cosa en contrario y de firmo y Ratifi
co en lo que firmo porque el no sabia escrivir
y declaro ser de edad de ochenta y siete años y que
no le comprenden las generales de la ley y que

fueron echas y en fee de lo firme que es vecino
y notario apostolico = Antemi Pedro de Burga =
Vi = Vecd = Nombrado = testado = debe decir = que
con cuenta con sus originales de donde se hizo esta cosa
me refiero y por ora pasan en mi fiel dad Di
el presente Despacho Don Miguel de Vitadeo
Vicario perpetuo de la parroquial del Parage se pase
de quinterna para poner atemente al Libro
de donde saco la certificacion y incluir el testimo
nio que conste en dho tiempo, en fee de lo
signe y firme

Alfonso Vertad

Pedro de Burga

Numero 10

Para el R. Vicario de Paraje de Espuña

Lasarte.

Informazion adperpetuam apedimento de D.n Nicolas de Monzon uno delos hijos de D.n Juan de Monzon, y D.a Maria Perez de Habesas.

Aunque es apreciable este Documento; no ha sido necesario para las pruebas del 1783 hechas para D.n Fermin Monzon agraciado con la Distinguida Orden Española de Carlos 3.o